



ANEXO IV.B

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña			, D	NI	,
como	Consejero	Delegado/Gerente/	de	la	entidad
			con NIF		у
domicilio fisca	al en				,
beneficiaria d	e ayudas financiadas (con recursos provenientes del	PRTR/ que partici	pa como co	ntratista/sub-
contratista er	n el desarrollo de act	tuaciones necesarias para la c	onsecución de los	objetivos de	efinidos en el
Componente	24: REVALORIZACIĆ	ON DE LA INDUSTRIA CULTU	JRAL, declara con	ocer la norr	nativa que es
de aplicación,	en particular las sigu	ientes apartados del artículo 2	22, del Reglamento	(UE) 2021/2	241 del Parla-
mento Europe	eo y del Consejo, de	12 de febrero de 2021, por el	que se establece e	el Mecanism	o de Recupe-
ración y Resil	iencia:				
- La letra d) d	del apartado 2: "recal	oar, a efectos de auditoría y cont	rol del uso de fondo	s en relación	con las medi-
das destinadas	a la ejecución de refo	rmas y proyectos de inversión en	el marco del plan d	e recuperació	ón y resiliencia,
en un formato	electrónico que permi	ta realizar búsquedas y en una b	oase de datos única,	las categoría:	s armonizadas
de datos siguie	ntes:				
i) el nombre de	el perceptor final de los	s fondos;			
ii) el nombre d	el contratista y del sub	contratista, cuando el perceptor	final de los fondos se	ea un poder (adjudicador de
conformidad co	on el Derecho de la Ur	nión o nacional en materia de co	ntratación pública;		
iii) los nombres	s, apellidos y fechas de	nacimiento de los titulares reale	es del perceptor de l	los fondos o	del contratista,
según se define	e en el artículo 3, punt	o 6, de la Directiva (UE) 2015/8	49 del Parlamento E	uropeo y del	Consejo (26);

iv) una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los

fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión";



- Apartado 3: "Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el 70 marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento".

Conforme al marco jurídico expuesto	, manifiesta acceder a la cesión y	tratamiento de los datos con los fi-
nes expresamente relacionados en los	artículos citados.	
, a	de	de 202
Fdo.		
Cargo:		